PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-002-2025

OBJETO: ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE I.

CONTRATISTA: URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.104.663-1

Entre los suscritos, **JEISSON PONCE EBRATH,** mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de Ciudadanía No. 72.258.466, quien actúa en calidad de delegado de las funciones de la gerencia general mediante **RESOLUCIÓN EDU-26-00188 de 19 de mayo de 2026**, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.,** con NIT 800.091.140-4, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **LUZ STELLA TORRES CAVIEDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.844.892, en calidad de representante legal de **URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 890.104.663-1, en adelante, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la Prórroga No. 3 al contrato de obra No. SA-EDU-002-2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de la entidad, y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día seis (6) de octubre de 2025 se suscribió el contrato de obra No. SA-EDU-002-2025, cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE I. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.169.868.675,00), equivalentes a 821,82 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (2025)**, suma que incluye AIU y todos los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4.** Que el catorce (14) de octubre de 2025 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.** Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **6.** Que el treinta y uno (31) de octubre de 2025 se realizó la Prórroga No. 1 del contrato de obra No. SA-EDU-002-2025, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **7.** Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 2 del contrato de obra No. SA-EDU-002-2025, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. **8.-** Que el día veintiocho (28) de enero de 2026 se suscribió Acta de Suspensión al Contrato de obra No. SA-EDU-002-2025. **9.-** Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026 se suscribió Acta de Reinicio al Contrato de obra No. SA-EDU-002-2025. **10.-** Que mediante oficio **URB-EDU 002-030-2026** de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría el reinicio y prórroga del Contrato de obra No. SA-EDU-002-2025, por un plazo de 21 días, es decir, hasta el 15 de junio de 2026, oficio que hace parte integral del presente documento. **11.** Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, la interventoría emitió "concepto favorable a la solicitud de reinicio y prórroga de los contratos de obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 y solicitud de reinicio y prórroga del contrato de interventoría No. CD-EDU-1042-2025", oficio que hace parte integral del presente documento. **12.-** Que el supervisor del contrato remitió a gerencia general oficio **IP-00529** de fecha veinticinco de mayo de 2026, emitiendo CONCEPTO FAVORABLE PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-002-2025., hasta el quince (15) de junio de 2026, en los siguientes términos: (…) *En atención a la comunicación presentada por parte de la interventoría del proyecto, en la que avala el plazo propuesto por el contratista de obra, URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. en su oficio URB-EDU002-030-2026 - solicitud de prórroga No. 3, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-002-2025, esta supervisión ha realizado un análisis de los fundamentos operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, con base en las siguientes*

consideraciones: objeto contractual está orientado a la ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - LOTE I, contemplando actividades especializadas relacionadas con la conformación de la superficie deportiva mediante la instalación de sistemas de césped sintético, procesos que requieren materiales certificados, condiciones técnicas específicas y una secuencia constructiva rigurosamente controlada para garantizar la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura intervenida. La suspensión del contrato obedeció a circunstancias logísticas asociadas al suministro de materiales especializados indispensables para la continuidad de las actividades constructivas, específicamente la disponibilidad del sistema Shockpad importado por el proveedor internacional del contratista. Dicha situación impactó directamente la posibilidad de ejecutar las actividades subsiguientes correspondientes a la instalación del geotextil, Shockpad y cesped sintético, toda vez que estos procesos deben desarrollarse de manera técnicamente secuencial y bajo condiciones de compatibilidad constructiva que garanticen el adecuado desempeño del sistema deportivo proyectado. Conforme a la información suministrada por el contratista y validada por la interventoría, las circunstancias que motivaron la suspensión han sido superadas en su totalidad, en atención a la llegada y disponibilidad efectiva del material especializado requerido para la continuación de las actividades pendientes. En consecuencia, actualmente se encuentran dadas las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para proceder con el reinicio de la ejecución contractual y la reactivación integral de las actividades. La prórroga solicitada hasta el 15 de junio de 2026 resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes de ejecución, particularmente aquellas correspondientes a la instalación del geotextil, instalación del Shockpad y colocación del césped sintético, procesos que demandan tiempos específicos de ejecución, control técnico permanente y condiciones adecuadas de instalación para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos. Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el 15 de junio de 2026, en atención a que dichas medidas resultan necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales previstos para la infraestructura objeto de intervención. Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura y asegurar su adecuada operatividad (…). **13.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, una vez realizada la verificación previa del expediente contractual y que el contrato se encuentra vigente, se considera necesario realizar la Prórroga No. 3 al contrato de obra No. SA-EDU-002-2025. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de la presente modificación es prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-002-2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-002-2025 se prorroga hasta el día quince (15) de junio de 2026, a partir del día siguiente a la fecha de terminación del contrato y de la estipulada en la Prórroga No. 2. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos de las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente Prórroga No. 3. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 3 se considera perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Su ejecución inicia al día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo, establecida en la Prórroga No. 2.

Proyectó: Jenny Martínez Escorcia / Asesor Externo/ Abogada Subgerencia de Contratación de Edubar S.A
Revisó: Marlon Álvarez / Asesor Externo/ Abogado Gerencia General de Edubar S.A
Revisó: Lania Lopesierra / Subgerente de Contratación de Edubar S.A

URBACON®
Urbanismo & Construcciones

Barranquilla, 25 de mayo de 2026

URB-EDU002-030-2026

Señores:
PUERTA DE ORO SAS
Ing. YISETH BRANGO NEGRETE
Directora de Interventoría
ybrango@puertadeoro.org
Ciudad

Referencia: Contrato No. SA-EDU-002-2025, Objeto: ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE I

Asunto: Solicitud de Reinicio y Prorroga del contrato No. SA-EDU-002-2025

Cordial saludo;

Por medio de la presente nos dirigimos ante ustedes con el fin de solicitar el reinicio del contrato de la referencia desde el día 25 de mayo de 2026, toda vez que las motivaciones que se dieron para la suspensión fueron superadas en su totalidad, como lo fue la llegada del Shockpad por parte de nuestro proveedor desde China.

Igualmente solicitamos, prorrogar el contrato hasta el próximo 15 de junio de 2026, por un término de 21 días; los cuales son necesarios para la finalización del contrato donde se incluyen, la instalación del geotextil, del shockpad e instalación de la Grama sintética.

Por lo anterior, adjuntamos cronograma actualizado (PDF y PPT) con la fecha de reinicio y la prórroga solicitada, para su revisión.

URBACON®
Urbanismo & Construcciones

Agradecemos su amable atención.

Luz Stella Torres

LUZ STELLA TORRES CAVIEDES
REPRESENTANTE LEGAL
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS

057+3115251421
057+318451545
Proyectos@urbacon.co
Gerencia@urbacon.co
Cra 54# 64-245 Edf. Ccol
Barranquilla - Atlántico

Construyendo País

PUERTA DE ORO
EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE
Nit: 900.249.143 - 1

25 de mayo 2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A -EDUBAR S.A
NIT: 800.091.140-4
~~**Diego Rada Altahona**~~
Supervisor

URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 890.104.633-1
Barranquilla, Atlántico

CONSORCIO ESNAQUI T&E
NIT: 901.991.350-2
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. SA-EDU-002-2025 Y No. SA-EDU-003-2025, Y SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-EDU-1042-2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría Integral del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", y en atención a las solicitudes presentadas por los contratistas de obra, nos permitimos emitir el siguiente CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE respecto al reinicio y prórroga de los contratos de obra relacionados a continuación:

- Contrato de Obra No. SA-EDU-002-2025, suscrito con URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito con el CONSORCIO ESNAQUI T&E.

1. ANÁLISIS Y CONCEPTO DEL REINICIO Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA

La Interventoría realizó el análisis técnico, contractual y de programación correspondiente a las solicitudes de reinicio y prórroga presentadas por los contratistas, verificando las condiciones que dieron origen a la suspensión temporal de los contratos.

Como resultado de la revisión efectuada, la Interventoría evidenció que las motivaciones que dieron lugar a la suspensión temporal de los contratos de obra fueron superadas en su totalidad, de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.

Para el Contrato de Obra No. SA-EDU-002-2025, suscrito con URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se verificó la superación de las circunstancias asociadas a la llegada del material Shockpad por parte del proveedor internacional desde China, elemento indispensable para la continuidad de las actividades constructivas y la correcta ejecución de las especificaciones técnicas del proyecto.

Por su parte, para el Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito con el CONSORCIO ESNAQUI T&E, se constató la superación de las situaciones que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la falta de un insumo esencial correspondiente a la laca requerida para la ejecución del ítem de pintado y lacado de la cancha del escenario deportivo, material indispensable para la correcta culminación de las actividades contempladas dentro del alcance contractual.

En consecuencia, la Interventoría verificó que actualmente ambos contratos cuentan con las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para retomar la ejecución de las obras, sin que persistan limitantes que afecten la ruta crítica de los cronogramas establecidos.

Conclusión Técnica:

Con fundamento en el análisis realizado, esta Interventoría concluye que las solicitudes de reinicio de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 se encuentran debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico y contractual, toda vez que fueron superadas las causas que originaron la suspensión temporal de los mismos.

De igual manera, se considera procedente la prórroga de ambos contratos hasta el día quince (15) de junio de 2026, en la medida en que dicho plazo permitirá asegurar la adecuada culminación de las obras, sin comprometer la calidad, funcionalidad y correcta puesta en operación de los proyectos.

En consecuencia, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** para el reinicio y prórroga de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025, y recomienda a la entidad contratante adelantar los trámites correspondientes para su formalización.

2. SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-EDU-1042-2025

Considerando que el Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, ambiental y financiera de los contratos de obra anteriormente relacionados, y teniendo en cuenta que se ha emitido concepto favorable para el reinicio de las actividades constructivas, se hace necesario reactivar igualmente el contrato de interventoría.

En este sentido, se solicita el reinicio del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento técnico, administrativo, ambiental y financiero durante la reanudación y culminación de las obras.

Así mismo, y en concordancia con la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de obra, se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 hasta el día quince (15) de junio de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación integral hasta la terminación de los proyectos.

3. SOLICITUD FORMAL A LA ENTIDAD

De manera respetuosa y con el fin de garantizar la correcta gestión contractual y la adecuada culminación de los proyectos, recomendamos a la Dirección de EDUBAR S.A. proceder a:

- APROBAR el Concepto Favorable emitido por esta Interventoría y formalizar el reinicio de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025.
- APROBAR la prórroga de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 hasta el día quince (15) de junio de 2026.
- APROBAR el reinicio del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 de manera simultánea al reinicio de los contratos de obra.
- APROBAR la prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 hasta el día quince (15) de junio de 2026, en concordancia con la ampliación del plazo de los contratos de obra.

Agradecemos su atención y la celeridad en la gestión del presente trámite, el cual resulta fundamental para la correcta culminación de los proyectos.

Sin otro particular,

ALEXANDER DE BEDOUT NULE
DIRECTOR EJECUTIVO
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S

Proyecto: Yiseth Brango Negrete - Director de interventoría
Aprobó: Aris José Florez Linares - Jefe de proyectos
Aprobó: Miguel Hernández - Director Jurídico

IP-00529

Barranquilla, 25 de mayo de 2026

Doctor
JEISSON PONCE EBRATH
Jefe administrativo – delegado Gerente
Mediante Resolución EDU-26-00188 del 19 de mayo de 2026
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-002-2025.

En atención a la comunicación presentada por parte de la interventoría del proyecto, en la que avala el plazo propuesto por el contratista de obra, **URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** en su oficio **URB-EDU002-030-2026 - solicitud de prórroga No. 3**, en el marco de la ejecución del contrato de obra **No. SA-EDU-002-2025**, esta supervisión ha realizado un análisis de los fundamentos operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, con base en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual está orientado a la **ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE I**, contemplando actividades especializadas relacionadas con la conformación de la superficie deportiva mediante la instalación de sistemas de césped sintético, procesos que requieren materiales certificados, condiciones técnicas específicas y una secuencia constructiva rigurosamente controlada para garantizar la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura intervenida.

- La suspensión del contrato obedeció a circunstancias logísticas asociadas al suministro de materiales especializados indispensables para la continuidad de las actividades constructivas, específicamente la disponibilidad del sistema Shockpad importado por el proveedor internacional del contratista. Dicha situación impactó directamente la posibilidad de ejecutar las actividades subsiguientes correspondientes a la instalación del geotextil, Shockpad y césped sintético, toda vez que estos procesos deben desarrollarse de manera técnicamente secuencial y bajo condiciones de compatibilidad constructiva que garanticen el adecuado desempeño del sistema deportivo proyectado.

- Conforme a la información suministrada por el contratista y validada por la interventoría, las circunstancias que motivaron la suspensión han sido superadas en su totalidad, en atención a la llegada y disponibilidad efectiva del material especializado requerido para la continuación de las actividades pendientes. En consecuencia, actualmente se encuentran dadas las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para proceder con el reinicio de la ejecución contractual y la reactivación integral de las actividades.

- La prórroga solicitada hasta el 15 de junio de 2026 resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes de ejecución, particularmente aquellas correspondientes a la instalación del geotextil, instalación del Shockpad y colocación del césped sintético, procesos que demandan tiempos específicos de ejecución, control técnico permanente y condiciones adecuadas de instalación para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el **15 de junio de 2026**, en atención a que dichas medidas resultan necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales previstos para la infraestructura objeto de intervención.

Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura y asegurar su adecuada operatividad.

Cordialmente,

DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR
EDUBAR S.A

Anexos:
- Anexo 1. Oficio solicitud de prorroga No. 3 contrato SA-EDU-002-2025
- Anexo 2. Oficio interventoría concepto favorable solicitud de prórroga No. 3 contrato SA-EDU-002-2025